

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 05/04/2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifica la composición del tribunal calificador de los procesos selectivos convocados por Resoluciones del Sescam de 19/11/2020, para el ingreso por los sistemas general de acceso libre, personas con discapacidad y promoción interna, en la categoría de Enfermero/a de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. [2022/3326]

Mediante Resolución de esta Dirección General de 08/02/2022 (DOCM nº 32, de 16 de febrero de 2022), se procedió a nombrar a las personas que integran los Tribunales calificadores de los procesos selectivos convocados mediante Resoluciones de 19/11/2020 para el ingreso, por los sistemas general de acceso libre, personas con discapacidad y promoción interna, en diversas categorías y especialidades de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, entre las que encuentra la de Enfermero/a.

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.3 de las Resoluciones de convocatoria, esta Dirección General de Recursos Humanos en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud del apartado 6.5 de la Resolución de 21/10/2019, de la Dirección-Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias (DOCM nº 216, de 31 de octubre de 2019), resuelve:

Primero. Aceptar la renuncia presentada por D. Venancio Martín García como Vocal Suplente.

Segundo. Nombrar como Vocal Suplente a D^a Carmen Sabroso Alcázar, en sustitución de D. Venancio Martín García

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Toledo, 5 de abril de 2022

El Director General de Recursos Humanos
(Resolución de 21/10/2019
de la Dirección-Gerencia del Sescam,
sobre delegación de competencias,
DOCM nº 216, de 31/10/2019)
ÍÑIGO CORTÁZAR NEIRA